**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**“****POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRAN LOS LIBROS DE XXX XXX, XXX, XXX, XXX Y XXX, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL XXX, DE LA COMUNA (O CORREGIMIENTO) XXX (XX), DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 136 de 1.994, Ley 1437 de 2011, Ley 2166 de 18 de diciembre de 2021, Resolución No. 1513 de 22 de septiembre de 2021 del Ministerio del Interior, Resolución No. 0108 de 26 de enero de 2022 del Ministerio del Interior, Decreto No. 1501 de 13 de septiembre de 2023 del Ministerio del Interior, Decreto Municipal 0090 de julio 11 de 2005, Resolución Municipal No. XXX de XX de XXX de XXXX y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad al Artículo 65 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, los organismos comunales deberán llevar libros de registro y control, tales como: Tesorería, Inventarios, de Actas de Asamblea, Registro de Afiliados, Actas de Comisión de Convivencia y Conciliación, y Libro de Reuniones de Junta Directiva y Dignatarios.

**SEGUNDO:** Que de conformidad al Artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, la función de Vigilancia es: “…Es la facultad que tienen las autoridades del nivel nacional y territorial para hacer seguimiento a las actuaciones de los organismos comunales, con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente.” La función de Inspección se refiere a: “…Es la facultad que tienen las autoridades del nivel nacional y territorial para verificar y/o examinar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de los organismos comunales en aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales y similares.”, en cuanto a la función de Control: “Es la facultad que tienen las autoridades del nivel nacional y territorial para aplicar los correctivos necesarios, a fin de subsanar situaciones de orden jurídico, contable, financiero, administrativo, social y similar de las organizaciones comunales, como resultado del ejercicio de la inspección y/o vigilancia.”

**TERCERO**: Que la Junta de Acción Comunal XXX, de la Comuna (o Corregimiento) XX (XX) del Municipio de Bucaramanga, cuenta con personería jurídica otorgada por XXX mediante Resolución N° XXX de XX de XXX de XXXX.

**CUARTO**: Que el artículo 65 de la Ley 2166 del 2021, autoriza los libros de Tesorería, Inventarios, de Actas de Asamblea, Registro de Afiliados, Actas de Comisión de Convivencia y Conciliación, y Libro de Reuniones de Junta Directiva y Dignatarios, y contempla los aspectos que deben contener

**QUINTO:** Que mediante PQRS XXXX del XX de XXX de XXXX, el señor (a) XXXX, en calidad de XXXX de la Junta de Acción Comunal XXX, de la Comuna (o Corregimiento) XX (XX) del Municipio de Bucaramanga, solicita el registro de los libros de XXX, de acuerdo a la causal del articulo 2.3.2.1.4.2 del decreto 1501 del 2023 y hacen entrega material de los libros mencionados para los sellos correspondientes.

**SEXTO:** Que teniendo en cuenta la autonomía que tienen los organismos comunales para autorregularse, los estatutos y basados en el principio de buena fe, este Despacho procederá a registrar el libro de XXX, de la Junta de Acción Comunal XXX, de la Comuna (o Corregimiento) XX (XX) del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto y al principio de buena fe, EL (A) Secretario (a) de Desarrollo Social, basado en el Principio de Buena Fe,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **REGISTRAR** los libros de XXX, contentivo de XXX (XX) folios, de la Junta de Acción Comunal XXX, de la Comuna (o Corregimiento) XX (XX) del Municipio de Bucaramanga, de conformidad a la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los señores XXXX, en calidad de XXX o quien haga sus veces, de la Junta de Acción Comunal XXX, de la Comuna (o Corregimiento) XX (XX) del Municipio de Bucaramanga, del contenido de la presente resolución, dentro de los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga,

**SECRETARIO (A) DE DESARROLLO SOCIAL DE BUCARAMANGA**

P/XXX

R/XXX

R/ XXX